



Resolución Jefatural No. 100-2000-AGN/J

Lima, 13 MAR. 2000

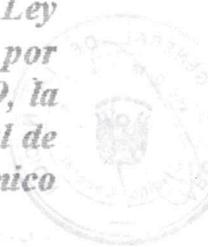
VISTO el Informe N° 055-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA HILDA MARLENY MARTINEZ RUPAY;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorgan don OSCAR ZWIEBACH SCHER, doña BETTY CANTOR ROISEN DE ZWIEBACH, don ZISEO FLEISCHMAN EPELBOIM, doña ALEXA ROSE KAMP DE FLEISCHMAN, don FEBUS LANDMAN ROSENFELD, doña LEA COLORDO LEVY DE LANDMAN, don MANUEL BURSTEIN TRAUPE y doña ADA LANDMAN ROSENFELD DE BURSTEIN, a favor de don ENRIQUE SAMLAU, con fecha 24 de noviembre de 1971, a fojas 12,631 vuelta, del Protocolo N° 946 y consta de 07 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED; N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





100-2005-001

11 MAR 2005

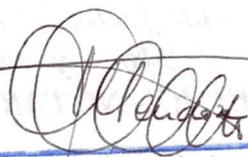
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña HILDA MARLENY MARTINEZ RUPAY, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION** del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA** en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Aida Luz Mendoza Navarro
JEF.
del Archivo General de la Nación

